

EFE S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EFE S.A. s/Estatuto, expediente N° .../2.010, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio la siguiente constitución de la sociedad:

Integrantes: Sergio Mario Faga, argentino, soltero, productor agropecuario, nacido el 29 de Septiembre de 1.963, D.N.I. 16.464.637, C.U.I.T. N° 20-16464637-9, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe, Teresa del Niño Jesús Díaz, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 06 de Septiembre de 1.965, D.N.I. 17.705.242, C.U.I.T. N° 27-17705242-1, con domicilio en calle Jorge Neme 2162 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Emanuel Hernán Faga, argentino, soltero, estudiante, nacido el 18 de Marzo de 1.985, D.N.I. 31.471.942, C.U.I.T. N° 20-31471942-6, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe, José Faga, argentino, soltero, estudiante, nacido el 16 de Agosto de 1.989, D.N.I. 34.631.967, C.U.I.T. N° 20-34631967-5, con domicilio en calle Jorge Neme 2162 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y Francisco Faga, argentino, soltero, estudiante, nacido el 28 de Noviembre de 1.991, D.N.I. 36.628.454, C.U.I.T. N° 20-36628454-1, con domicilio en calle Jorge Neme 2162 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 09 de Septiembre de 2.010.

Denominación de la Sociedad: EFE S.A.

Domicilio Legal: Jorge Neme 2162, San Justo, Santa Fe.

Objeto Social: Actividades: 1) Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, sean de personas físicas o jurídicas, y se trate de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, ya sea en ejercicio de mandatos o como comisionista, en operaciones de compra, venta, locación o arrendamiento de los bienes mencionados; para ello la sociedad contratará profesionales matriculados y especialistas idóneos en la materia que se trate; 2) Alquiler de Rodados y Maquinarias Agrícolas: Explotación del negocio de alquiler de automóviles, camiones, maquinarias agrícolas y vehículos comerciales livianos o utilitarios, propios o de terceros, pudiendo explotar representaciones y/o consignaciones de todo tipo de vehículos que tengan relación con la actividad social; 3) Agropecuaria: Cultivo, compra, venta, acopio de todo tipo de cereales y oleaginosas; cría, inverte, compra y venta de haciendas en general, en establecimientos rurales agrícolas y/o ganaderos de su propiedad y/o de terceros.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde la fecha de inscripción en el R.P.C.

Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), representado en mil quinientas (1.500) acciones de pesos cien (\$ 100.-) cada una. Se integra el 25 en efectivo y el resto en dos años a partir de la fecha del acta constitutiva.

Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea que será con un mínimo de uno y un máximo de tres, con tres años en funciones con posibilidad de ser reelectos sin límite. El primer Directorio quedó constituido por un Director Titular designándose al Sr. Sergio Mario Faga como Presidente y un Directora Suplente designándose a la Sra. Teresa del Niño Jesús Díaz. Prescinde expresamente de la Sindicatura.

Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 3 de Diciembre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 54□121490□Dic. 23

SANTA FE CARNES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, Expediente 1068, Folio 379, año 2010, SANTA FE CARNES S.R.L. s/Contrato, de trámite ante Registro Público de Comercio se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Olivera, Daniel Juan Domingo, argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1972, D.N.I. 23.029.885, quien manifiesta ser de estado civil soltero, profesión empresario, domiciliado en calle Jacarandá 1643, Villa California, San José del Rincón, partido La Capital provincia de Santa Fe, de 37 años de edad y el señor Baroni, Luciano Andrés, argentino, nacido el 14 de mayo de 1983, D.N.I. 30.166.113, quien manifiesta ser de estado civil soltero, profesión contador público nacional, domiciliado en calle Gutiérrez 1956 de la ciudad de Santa Fe, de 27 años de edad.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 25 de Octubre de 2010.

3) Razón Social: SANTA FE CARNES S.R.L.

4) Domicilio: Jacarandá 1643, Villa California, San José del Rincón, partido La Capital provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Preparación y comercialización de carnes para el consumo y para la exportación, su conservación, congelamiento, enfriamiento y almacenamiento, elaboración de subproductos derivados, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, embutidos bovinos, equinos, porcinos, ovinos, avícolas y animales menores, propios y de terceros, importación y exportación y comercialización de ganado vacuno, porcino, ovino y cualquier otro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000).

8) Administración: La dirección y administración estará a cargo del socio Olivera Daniel Juan Domingo en carácter de Socio Gerente.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier tiempo y lugar por cualquiera de los socios.

10) Organización de la Representación: El socio Olivera Daniel Juan Domingo en carácter de Socio Gerente actuará y usará su firma precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Santa Fe, 02/12/10. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 30□121416□Dic. 23

VERGARA Y CIA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuestos en los autos caratulados VERGARA Y CIA S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expte N ° 1164, Folio 382, año 2010, de trámite ante el Registro Público de Comercio, los integrantes de la entidad VERGARA Y CIA S.R.L., con domicilio legal en calle La Rioja 2424, P.A., Santa Fe, en Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 39, celebrada el 28 de octubre de 2010 han resuelto lo siguiente: De la referida Asamblea resultaron electos los siguientes Gerentes Titulares Juan Carlos Vergara, L.E. N° 6.254.959, domicilio Bv. Pellegrini 3031, Santa Fe; Domingo Alberto Vergara, L.E. N° 6.247.134, domicilio Alberdi 6296, Santa Fe; Oscar Raúl Ravasio, D.N.I. N° 14.305.069, domicilio Rto 12 Infantería 638, Santa Fe; Carlos Alberto Vergara, D.N.I. N° 17.009.788, domicilio Huergo 1359, Santa Fe; Marcelo Raúl Vergara, D.N.I. N° 17.932.587, domicilio 1º de Mayo 2539, Santa Fe; y Noemí Furlani de Vergara, L.C. N° 5.169.630, domicilio Bv. Pellegrini 3031, Santa Fe, todos ellos hasta el 31 de octubre de 2010. Santa Fe, 07/12/10. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15□121560□Dic. 23

JARDINES DEL LITORAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Jardines del Litoral S.R.L. s/Cesión de Cuotas (Expte. N° 1204/10), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación: Contrato de cesión de fecha 23 de Julio de 2010, por la cual Jorge Andrés Hammerly, D.N.I. 26.072.851, cedió y transfirió a favor del socio Edgardo Fiol, D.N.I. 18.380.760, 200 cuotas sociales y al socio Hugo Javier Bonaveri, D.N.I. 14.342.446, 100 cuotas sociales.

Contrato de cesión de fecha 22 de Octubre de 2010 por el cual Edgardo Fiol, D.N.I. 18.380.760, cedió y transfirió a favor del socio Hugo Javier Bonaveri, D.N.I. 14.342.446, 800 cuotas sociales y a la señora María Eugenia Bouvier, D.N.I. 18.043.202, 1200 cuotas sociales.

Las cesiones son por las participaciones sociales que los cedentes tenían en JARINES DEL LITORAL S.R.L., con sede social en Ruta Nacional 11 entre calles 4 y 6, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. Efectuadas las citadas cesiones, el capital queda suscripto de la siguiente manera: María Eugenia Bouvier, D.N.I. 18.043.202, 1200 cuotas sociales por la suma de \$ 12.000 y Hugo Javier Bonaveri, D.N.I. 14.342.446, 1800 cuotas sociales por la suma de \$ 18.000.

Santa Fe, 17 de Diciembre de 2010. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15□122436□Dic. 22

VIDEO CABLE ELORTONDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, jueza subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19950 s/Resolución de fecha 23 de Noviembre de 2010.

Acta de Asamblea, Prórroga y Aumento de Capital:

En la localidad de Elortondo, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los cinco (5) días del mes de Noviembre de dos mil diez (2010), siendo la hora 18:00, en la sede social de calle Belgrano 885, se reúnen los señores: Oscar Ernesto Crovetto, nacido el 09 de Julio de 1937, casado en primeras nupcias con Irma Estela Fabre, argentino, de profesión bioquímico, domiciliado en calle Belgrano 885 de Elortondo, provincia de Santa Fe, L.E. N° 6.022.114, y Aldo Silvestre Benedicto Bolatti, nacido el 10 de Febrero de 1930, casado en primeras nupcias con Alicia Zimic, argentino, de profesión odontólogo, domiciliado en calle 25 de Mayo 557 de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe, L.E. N° 4.941.199; ambos hábiles para contratar, obligarse y ejercer el comercio y en el carácter de únicos socios de: VIDEO CABLE ELORTONDO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en: Contratos, al Tomo: 144, Folio: 18627 y N° 1789, el 02 de Diciembre de 1993 con sede social y domicilio legal en la calle Belgrano 885 de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe; de común acuerdo convienen en modificar las cláusulas: Tercera y Quinta del Contrato Social por: ampliación del plazo de duración de la sociedad y aumento del capital social por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital hasta alcanzar un total de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) manteniendo las proporciones existentes en las tenencias de cuotas sociales. Dándose por iniciada la reunión toma la palabra el socio Oscar Ernesto Crovetto y manifiesta que conforme lo expuesto precedentemente y teniendo en consideración que la sociedad vence el 02 de Diciembre de 2013 se acuerda por unanimidad la prórroga del plazo de duración del ente por 30 años más contados a partir del 02 de Diciembre de 2013, venciendo en consecuencia el 02 de Diciembre de 2043. Por lo expuesto se redacta la nueva cláusula tercera de la siguiente manera: "Tercera: Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su vencimiento, el día 02 de Diciembre de 2013; venciendo en consecuencia el día 02 de Diciembre de 2043". Continuando con el tema en tratamiento y a tenor de la prórroga resuelta anteriormente se acuerda por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad, actualmente de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), a la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00). En cuanto a la suscripción e integración del aumento referido, el mismo se realizará de la siguiente forma: El socio Oscar Ernesto Crovetto suscribe dos mil (2.000) cuotas partes de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una representativa de pesos

veinte mil (\$ 20.000,00) y el socio Aldo Silvestre Benedicto Bolatti suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). En cuanto a la integración del aumento, ésta se realiza mediante la capitalización parcial del saldo que arroja la cuenta Ajustes al Capital en proporción a las respectivas tenencias anteriores de los socios tal como ha quedado reflejado en la suscripción ut supra. A todo evento se hace constar que la cuenta Ajustes al Capital presenta un saldo de pesos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 47.284,00), cifra que surge del balance cerrado al 31 de Diciembre de 2009 aprobado en la reunión de socios celebrada en fecha 15 de Marzo de 2010. En mérito a lo expuesto, a continuación se procede a la redacción de la cláusula quinta la que quedará expresada de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una; suscribiendo el socio Oscar Ernesto Crovetto, cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y el socio Aldo Silvestre Benedicto Bolatti, cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos (\$ 10,00) representativas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Ratificado por unanimidad, se designa al C.P.N. Ricardo Luis Tini, MP N° 4778 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, Cámara Segunda, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la respectiva inscripción de las modificaciones convenidas ante el Registro Público de Comercio. No habiendo mas asuntos que tratar y siendo la hora 19:30 se procede a dar por finalizada la presente reunión de socios con la rúbrica de ambos en este acta.

\$ 446,71 □ 121850 □ Dic. 22

CATERING Y EVENTOS S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Razón Social: CATERING Y EVENTOS S.R.L.

2) Fecha del instrumento: 04 de Octubre de 2010.

3) Aumento de Capital Social: Los socios señoras María Clara Martínez Ferrero (argentina, casada en primeras nupcias con Diego González, domiciliada en Entre Ríos N° 480, 5to. piso F de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 22 de Enero de 1975, D.N.I. N° 24.416.015, de profesión comerciante) y Güendalina María Gibbons (argentina, soltera, domiciliada en Boulevard Argentino N° 8910 de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 10 de Julio de 1970, D.N.I. N° 21.528.788, de profesión comerciante) convienen en aumentar el capital social en pesos doscientos mil (\$ 200.000); llevándolo en consecuencia a la suma de pesos doscientos doce mil (\$ 212.000). Los socios acuerdan que el aumento de capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000) provenga de la capitalización de igual suma del saldo de la cuenta Aportes Irrevocables.

4) Datos de los nuevos socios: Nicolás Ocariz, argentino, soltero, domiciliado en San Lorenzo N° 1459 de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 17 de Agosto de 1978, D.N.I. N° 26.761.325, de profesión comerciante y Armando José Soria, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes María Romanos, domiciliado en Pueyrredón Nro. 917 de esta ciudad de Rosario,

provincia de Santa Fe, nacido el 14 de Abril de 1967, D.N.I. N° 18.094.192, de profesión comerciante.

5) Cesión de cuotas sociales: La señora Güendalina María Gibbons, en adelante denominada el cedente, cede, vende y transfiere: al señor Nicolás Ocariz la cantidad de quinientas treinta (530) cuotas de capital social; y al señor Armando Jorge Soria la cantidad de quinientas treinta (530) cuotas de capital social. En virtud de la cesión formalizada en el presente instrumento, la cláusula quinta correspondiente al capital social queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de doscientos doce mil pesos (\$ 212.000), dividido en dos mil ciento veinte (2.120) cuotas de cien pesos (\$ 100), de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La señora María Clara Martínez Ferrero, suscribe en este acto un mil sesenta (1.060) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento seis mil (\$ 106.000); el señor Nicolás Ocariz, suscribe en este acto quinientas treinta (530) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000) y el señor Armando Jorge Soria, suscribe en este acto quinientas treinta (530) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000).

6) Designación de gerentes: En virtud de la cesión de cuotas formalizada en el presente instrumento, las señoras Güendalina María Gibbons y María Clara Martínez Ferrero renuncian al cargo de socio gerente de la aludida sociedad y los actuales socios acuerdan designar como socio gerente al señor Nicolás Ocariz, D.N.I. Nro. 26.761.325, cuyos datos y facultades constan en el contrato social.

7) Demás cláusulas: Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor y legalidad.

\$ 44□121815□Dic. 22

TORRE RIVERA SRL

DISOLUCION

Se hace saber que mediante acuerdo de fecha 13 de Diciembre de 2010 por unanimidad, los socios de TORRE RIVERA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario Sección Contratos, al Tomo 149, Folio 17513, Nro. 1977, de fecha 24 de noviembre de 1998 y posteriores modificaciones, y su reactivación en la Sección Contratos, al Tomo 161, Folio 4912, Nro. 337, de fecha 02 de marzo de 2010 han resuelto disolver la sociedad y nombrar a Josefina Remersaro, D.N.I. 29.762.841, nacida el día 25 de noviembre de 1982, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio a los efectos del presente en calle Chacabuco Nro. 1950 de la ciudad de Rosario, en el cargo de liquidador de la misma.

\$ 15□121806□Dic. 22

CONSORCIO VIAL S.A.

ESTATUTO

Constituida el 25 de Junio de 2010. Accionistas: SUPERCEMENTO S.A.I.C., C.U.I.T. 30-50288841-9, domicilio Capitán General Ramón Freire N° 2265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y EDECA S.A., C.U.I.T. 33-51550721-9, domicilio Polledo 2517 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Denominación: CONSORCIO VIAL S.A. Domicilio: Polledo 2517, Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: Construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación mediante el Sistema de Concesión por Peaje de la Autopista AP 01 Brigadier General Estanislao López, Provincia de Santa Fe, y además, la eventual explotación por sí o por terceros de las Areas de Servicios del Corredor Vial. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Duración: 50 (cincuenta) años.

Capital Social: \$ 1.000.000 (Pesos un millón), representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal de \$ 1 (pesos uno) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, con las pautas que se fijen en los estatutos y con la consiguiente reforma de los mismos. Ejercicio Comercial: Cerrará el 31 de diciembre de cada año. Administración y Representación: Estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) directores titulares y dos (2) suplentes, elegidos: Dos titulares y un suplente por SUPERCEMENTO S.A.I.C. y un titular y un suplente por EDECA S.A., todos con una duración en el cargo de 2 años. Los Directores deberán prestar una garantía de \$ 10.000 o su equivalente en títulos públicos o con la emisión de pólizas de caución por dicho monto. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente que expresamente haya asumido, en caso de ausencia o impedimento, en reunión de Directorio, el ejercicio de la presidencia. Fiscalización: Será ejercida por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) Síndicos titulares, que durarán dos ejercicios en sus funciones. La Asamblea designará igual número de Síndicos Suplentes, que reemplazarán a los titulares ante cualquier supuesto de vacancia, y fijará su remuneración. La Comisión Fiscalizadora, en su primera reunión, designará un presidente y un reemplazante que suplirá al indicado, en caso de licencia, ausencia, enfermedad o fallecimiento. El presidente de la Comisión Fiscalizadora, tiene facultades representativas de la Comisión ante el Directorio. Suscripción e integración de acciones: Supercemento S.A.I.C suscribe 750.000 (setecientos cincuenta mil) acciones ordinarias valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada acción o sea la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) de los cuales integra el 100% es decir la suma de pesos setecientos cincuenta mil en dinero en efectivo, en este acto; Edeca S.A. suscribe 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones ordinarias, valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada acción o sea la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) de los cuales integra el 100% es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil en dinero en efectivo en este acto. Designación del Directorio: Directores Titulares: Presidente: Sr. Miguel Angel Marconi, argentino, nacido el 4 de abril de 1959, casado, de profesión ingeniero, D.N.I. 13.272.082, domiciliado en la calle Capitán General Ramón Freire número 2265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Gustavo Horacio Dalla Tea, argentino, nacido el 12 de noviembre de 1956, casado, ingeniero, D.N.I. 12.506.584, domiciliado en la calle Capitán General Ramón Freire 2265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director: Roberto Podadera, argentino, nacido el 3 de mayo de 1952, casado, ingeniero civil, D.N.I. 10.409.496, domiciliado en Av. Libertad número 146, piso 10°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: Fernando Montanari, argentino, divorciado, nacido el 08 de agosto de 1960, ingeniero, D.N.I. 14.206.351, domiciliado en la calle Brown número 2185, 4° piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Marcelo Germán Burgues, argentino, nacido el 3 de enero de 1964, casado, ingeniero civil, D.N.I. 16.482.978, domiciliado en la calle Juan Proto N° 110, de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe; Síndicos Titulares: Gustavo Miguel Bertone, argentino, nacido el 24 de abril de 1972, casado, contador público, D.N.I. 22.283.588, domiciliado en la calle Blanco Escalada N° 2149, 2° piso, Dpto. "A", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ricardo Adrián Fuster, argentino, nacido el 21 de octubre de 1960, casado, contador público, D.N.I. 14.143.312, domiciliado en la calle Gallo 556, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Antonio Rizzi,

italiano, nacido el 12 de febrero de 1946, contador público, D.N.I. 93.460.224, domiciliado en la calle Zapiola 3355 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Síndicos Suplentes: María Sol Borgatello, Argentina, nacida el 25 de enero de 1976, Contadora pública, D.N.I. 24.774.836, domiciliada en la calle Mendoza 1026 de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe, Floreal René Otegui, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1963, casado, contador público, D.N.I. 16.641.313, domiciliado en la calle Rocinante 60 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe y Luciano Tabares, argentino, nacido el 24 de febrero de 1982, Contador Público, D.N.I. 29.001.925, domiciliado en la calle Rioja 1128, piso 10°, Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados han aceptado formalmente sus cargos.

§ 70□121807□Dic. 22

METAL MAT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Razón Social: Metal Mat S.R.L.

2) Fecha del instrumento modificatorio: 19 de julio de 2010.

3) Nuevos Socios: Héctor Marcelo Lombardi, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1950, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con María del Carmen Rosario Leal, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 3289 de Rosario, con L.E. 8.048.265 y Ricardo Isaac Lorenzo, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1944, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina Barba, con domicilio en calle Centeno N° 557 de Rosario, con D.N.I. 6.055.596.

4) Designación de Gerente: Por acta acuerdo de fecha 1 de noviembre de 2010, los socios han acordado designar como único gerente de la sociedad al señor Héctor Marcelo Lombardi, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1950, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con María del Carmen Rosario Leal, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 3289 de Rosario, con L.E. 8.048.265.

§ 17□121813□Dic. 22

MONDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente

publicación:

1) Razón Social: MONDO S.R.L.

2) Fecha del instrumento modificatorio: 6 de septiembre de 2010.

3) Cesión de cuotas sociales: El señor Antonio Di Stéfano, D.N.I. 8.291.517, cede, vende y transfiere 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital social representativas de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), las cuales en su totalidad, es decir 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital social representativas de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos) son suscriptas por la señorita Analía Di Stéfano, D.N.I. 25.900.027. La señora Adelina Irene Koegel, D.N.I. 4.878.303, cede, vende y transfiere 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital social representativas de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), las cuales en su totalidad, es decir 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital social representativas de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) son suscriptas por el señor Gabriel Antonio Di Stéfano, D.N.I. 24.779.119. La señora María del Luján De Marco, D.N.I. 10.630.875, cede, vende y transfiere 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital social representativas de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), las cuales en su totalidad, es decir 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital social representativas de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) son suscriptas por el señor Nicolás Antonio Di Stéfano, D.N.I. 28.771.782.

4) Nuevos Socios: En virtud de las cesiones de cuotas sociales celebradas, los nuevos socios resultan los siguientes: Antonio Di Stéfano, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de febrero de 1950, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María del Luján De Marco, con domicilio en calle Córdoba N° 1308 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 8.291.517; Analía Di Stéfano, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de mayo de 1977, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Córdoba N° 1308 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 25.900.027; Gabriel Antonio Di Stéfano, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1975, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Laura Beatriz Murray, con domicilio en calle 1425, N° 9387 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. Nro. 24.779.119 y Nicolás Antonio Di Stéfano, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de junio de 1981, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Gralatto, con domicilio en calle Pasco N° 1473, piso 10, Dto. A de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 28.771.782.

5) Reactivación del Contrato Social: Los socios acuerdan la reactivación del contrato social cuya extinción del plazo contractual se produjo el 13 de julio de 2010, decidiendo dicha reactivación por un nuevo período de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Aumento de Capital Social: Los socios señores Antonio Di Stéfano, Gabriel Antonio Di Stéfano, Analía Di Stéfano y Nicolás Antonio Di Stéfano convienen en aumentar el capital social en pesos cien mil (\$ 100.000); llevándolo en consecuencia a la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000). Los socios acuerdan que el aumento de capital de pesos cien mil (\$ 100.000) provenga de la capitalización de igual suma del saldo de la cuenta Resultados Acumulados.

7) Nueva cláusula de Capital Social: En virtud de lo acordado por los socios, la cláusula cuarta correspondiente al capital social queda redactada de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil) dividido en 13.000 (trece mil) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Di Stéfano tiene suscriptas 5.850 (cinco mil ochocientos cincuenta) cuotas sociales, equivalentes a \$ 58.500,00 (pesos cincuenta y ocho mil quinientos) sobre el mismo, teniendo integrado \$ 13.500,00 (pesos trece mil quinientos) del capital anterior y \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil) por la capitalización de Resultados No Asignados; Gabriel Antonio Di Stéfano tiene suscriptas 3.250 (tres mil doscientos cincuenta) cuotas sociales,

equivalentes a \$ 32.500,00 (pesos treinta y dos mil quinientos) sobre el mismo, teniendo integrado \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) del capital anterior y \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) por la capitalización de Resultados No Asignados; Nicolás Antonio Di Stéfano tiene suscriptas 3.250 (tres mil doscientos cincuenta) cuotas sociales, equivalentes a \$ 32.500,00 (pesos treinta y dos mil quinientos) sobre el mismo, teniendo integrado \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) del capital anterior y \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) por la capitalización de Resultados No Asignados; Analía Di Stéfano tiene suscriptas 650 (seiscientos cincuenta) cuotas sociales, equivalentes a \$ 6.500,00 (pesos seis mil quinientos) sobre el mismo, teniendo integrado \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos) del capital anterior y \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) por la capitalización de Resultados No Asignados.

8) Sede Social: Los socios acuerdan por unanimidad establecer la sede social en calle Córdoba N° 1308 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

9) Designación de Gerentes: Conforme al artículo quinto del contrato social se resuelve por unanimidad designar como Gerentes a los señores Antonio Di Stéfano, D.N.I. 8.291.517; Gabriel Antonio Di Stéfano, D.N.I. 24.779.119 y Nicolás Antonio Di Stéfano, D.N.I. 28.771.782, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en dicha cláusula. Los gerentes aceptan el cargo para el que fueran designados y constituyen domicilio en calle Córdoba N° 1308 de la ciudad de Rosario.

10) Demás Cláusulas: Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor y legalidad.

\$ 82□121812□Dic. 22

F.H. S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario a los 3 días del mes de diciembre de 2010 los Sres. Santiago Franchi, argentino, nacido el 17 de octubre de 1974, casado en primeras nupcias con Romina Verónica Torregiani, de profesión Contador Publico domiciliado en calle Rioja N° 1687, piso 4, Dpto. G, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 23.928.827 y el señor Pablo Jorge Hancevic, argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1974, casado en primeras nupcias con Verónica Bobbett, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Entre Ríos 266 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 24.282.279 y deciden por unanimidad modificar el contrato social F.H. S.R.L., en la forma que a continuación se indica: 1.- Modificación del Contrato Social: 1.1. Capítulo II: Artículo Tercero: Que estando presente la totalidad de los socios de F.H. S.R.L, estos deciden modificar el Artículo Tercero del contrato social inscripto en el Registro Publico de Comercio de Rosario al T° 161, F° 5705, Nro. 419, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Construcción: la dirección, administración y construcción de viviendas, edificios, locales comerciales y plantas industriales, incluso propiedades destinadas al régimen de propiedad horizontal, sean todas ella publicas o privadas- refacción, reparación y demolición de las obras enumeradas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de viviendas y propiedades de todo tipo. B) Inmobiliario: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles sin intermediación entre la oferta y la demanda urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C)

Representaciones: mediante el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios. D) Agropecuaria: mediante la explotación y/o arrendamiento de campos propios, la explotación de campos arrendados; la cría, compraventa de todo tipo de hacienda. E) Comercialización y/o distribución de combustibles líquidos. 1.2. Modificación Artículo Cuarto: Asimismo, la totalidad de los socios de F.H. S.R.L. deciden aumentar el capital social y modificar el Artículo Cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en diez Mil (10.000) cuotas de Cuarenta pesos (\$40) cada una suscripta por los socios en las siguientes proporciones: Santiago Franchi (5.000) Cinco Mil cuotas por un valor de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y Pablo Jorge Hancevic (5.000) Cinco Mil cuotas por un valor de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) integrando los socios en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25), obligándose a completar el saldo de sus suscripciones también en dinero en efectivo dentro de los doce meses a contar de la fecha del presente contrato.

\$ 40□121809□Dic. 22

ROTAM DE ARGENTINA

AGROQUIMICA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En reunión de socios del día 9 de diciembre de 2010, se decidió aumentar el capital social llevándolo de v\$n 1.217.797.- a v\$n 7.775.000.-, modificándose en consecuencia, la cláusula quinta del contrato social.

\$ 15□121832□Dic. 22

EL DESTINO QUERIDO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Sra. Ana María Teresa Andreani, L.C. N° 5.132.958, argentina, nacida el 26 de Octubre de 1946, casada en primeras nupcias con el Sr. Simón Sixto Vodanovich, con domicilio en calle Bvard. Carlos Casado 1377 de la localidad de Chabás, jubilada y el Sr. Claudio Armando Saraceni, D.N.I. N° 14.260.806, argentino, nacido el 10 de Noviembre de 1961, casado en primeras nupcias con la Sra. Mariela Angela Frulla, con domicilio en calle Bvard. Roque Saenz Pena 1943 de la localidad de Chabas, comerciante.

Fecha del Instrumento de constitución: 02/12/2010.

Razón social o Denominación: EL DESTINO QUERIDO S.R.L.

Domicilio: Vicente López 1975 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Servicios de Transporte de mercaderías

Duración: 5 años.

Capital Social: \$ 240.000.- dividido en 24000 cuotas de \$10.- c/u. La Sra. Ana María Teresa Andreani suscribe 18.000 cuotas y el Sr. Claudio Armando Saraceni, suscribe 6.000 cuotas. Se integran el 25 de las cuotas. El saldo restante se deberá integrar dentro de los dos años.

Composición del órgano de fiscalización: a cargo de todos los socios indistintamente.

Composición del órgano de administración y representación legal: a cargo de un Gerente socio o no. Se designa en este acto a uno de los socios, a Ana María Teresa Andreani, L.C. N° 5.132.958.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre.

\$ 18□121968□Dic. 22

ADMINISTRACION SANTA

MONICA S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez a argo del RPC ha ordenado la siguiente publicación según el Art. 10 de la ley 19.550.

1) Datos de los socios: Luis Javier Bozzoni, DNI 28.776.211, de nacionalidad argentina, nacido el 26/03/1981, de profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio en Rioja 515 de la ciudad de Rosario; y Luciana Marinoni, D.N.I. 26.739.516, de nacionalidad argentina, nacida el 07/07/1978, de profesión Arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en Ovidio Lagos 2681 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de Noviembre de 2010.

3) Denominación Social: ADMINISTRACION SANTA MONICA S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Mendoza 1650 1° A, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: A) Administración: De Consorcios de Propiedad Horizontal. Para la consecución de su objeto la Sociedad puede ejercer todas las facultades que le son reconocidas por la legislación vigente, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

6) Plazo de duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), representado por cuarenta (40) cuotas de \$ 1.000 cada una.

8) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un Socio Gerente, siendo

designado a tal efecto al Sr. Luis Javier Bozzoni. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Luis Javier Bozzoni, Socio Gerente.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 20□121981□Dic. 22

DIEXAL SRL

CESION DE CUOTAS

Por designación del Juez a cargo del Registro Publico de Comercio de Rosario, se hace saber la siguiente publicación de cesión de cuotas de la sociedad DIEXAL S.R.L; 1) Cedentes: Antonio Galiano, argentina, casado, nacido el 12 de enero de 1961, Ingeniero, con D.N.I. N° 14.328.093, domiciliado en la Avenida Francia 3763 de la ciudad de Rosario CUIT 20-14328093-5, y Néstor Andrés Contini, argentino, casado, nacido el 09 de Mayo de 1964, Contador Publico Nacional, con D.N.I. 16.943.127, domiciliado en la calle Pje. Holmberg 775 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-16943127-3.

2) Cesionario: Miguel Angel Carletti, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1947, DNI 6.144.351 casado en primeras nupcias con Stella Maris Zampa, DNI 5.678.947, Ingeniero, domiciliado en la calle Mendez Concalvez 2616.

2) Fecha instrumento de cesión: 15/07/2010.

3) Cuotas partes cedidas: Antonio Galiano 200 cuotas de \$ 10 cada una y Néstor Andrés Contini 200 cuotas de \$10 cada una, adquiriendo Miguel Angel Carietti un total de 400 cuotas de \$ 10 cada una.

4) Administración: será ejercida por los tres socios, en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Rosario, 14 de Diciembre de 2010.

\$ 15□121920□Dic. 22

SANTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del articulo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 09 de diciembre de 2010, se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

1) Cambio de domicilio y fijación de sede social: Se dispone el cambio de domicilio de Fray Luis Beltrán a Rosario, provincia de Santa Fe, fijando la sede social en calle Casilda N° 1688 P.B..

2) Renuncia y designación de gerente: Renuncia como Gerente el Sr. Néstor Gustavo Tomasello; y se designa como nueva Gerente a María Celeste Barthel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.437.694, nacida el 19 de diciembre de 1984, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Jorge Harding N° 1010, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con uso de la firma social en forma individual.

\$ 15□121976□Dic. 22

EPTA ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DE ESTATURO

Por Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 10/05/2010 EPTA ARGENTINA S.A. con domicilio en Av. Ov. Lagos N° 6753 de Rosario, ha decidido aumentar el capital de la sociedad de \$ 9.364.263,00 a \$ 29.364.263,00, y designó nuevo directorio distribuyéndose los cargos por acta de directorio N° 188 de fecha 10/05/2010, siendo la distribución siguiente: Presidente Marco Nocivelli, Vice Presidenten: Fernando Gabriel Galante; Director Guillermo Hugo Ilharrescondo; Director Suplente Gustavo Ilharrescondo; Síndico Titular Guillermo Ternavasio; Síndico Suplente Carlos Luis Bosco.

Rosario, 07 de diciembre de 2010

\$ 15□121296□Dic. 22

CONTACT CENTER

& RECOVERY S.A.

DESINGACION DE DIRECTORIO

Contact Center & Recovery S.A.. Disignación de Presidente del Directorio.

1) Conforme Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 de fecha 12 de octubre del 2010, el Sr. Lisandro Andrés Hadad, DNI 27.748.327, soltero, nacido el 19.12.1979 ha asumido el cargo de Presidente del Directorio de Contact Center & Recovery S.A.

\$ 15□121281□Dic. 22

ELECTRICIDAD H Y O S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento de fecha 19 de octubre de 2009 María Viviana Ceschini y Valeria Viviana Chialvo, únicos socios y de común acuerdo convienen modificar la duración de la sociedad que será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo por instrumento de fecha 17 de noviembre de 2010, ambos socios convienen modificar el objeto social el que tendrá por objeto la comercialización al por mayor y por menor de equipos de aire acondicionado, artículos eléctricos para iluminación y alarmas para seguridad y aumentar el capital a pesos setenta y cuatro mil setecientos (\$ 74.700) divididos en siete mil cuatrocientas setenta (7.470) cuotas de capital de pesos Diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben en proporción a su participación en el capital.

Rosario, 06 de diciembre de 2010

\$ 15□121462□Dic. 22

ALBERTO PRIETO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulado, ALBERTO PRIETO S.A. s/Aumento de Capital (Expte. N° 182 Folio N° 83 año 2010), de acuerdo con lo establecido por el Art. 10 de la ley 19.550, ha ordenado la publicación de lo siguiente:

1) Fecha del acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 que aprobó el aumento de Capital: 15 de septiembre de 2.010.-

2) Artículo 4°: El capital social es de dos millones trescientos mil pesos c/00/100 (\$ 2.300.000,00) representado por doscientas treinta mil acciones de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Reconquista, 10 de diciembre de 2.010.

\$ 15□121668□Dic. 22

DISTRIBUCIONES ROLA S.R.L.

CONTRATO

Rectificación, Representación Legal y Gerencia Indistinta de Ambos Socios: Eugenio Enrique Rola DNI 13.966.058, argentino, casado, comerciante, domicilio real Castellanos 2023 de Rosario (SF), y Silvana Leonor Navarro DNI 14.729.749, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en calle San Lorenzo 3865 de Rosario (SF). Fiscalización a cargo todos los socios conforme cláusula 6ª contrato social de fecha 15/11/2010.

\$ 15□121618□Dic. 22

CENTRO DE RAYOS IMAGENES S.R.L.

RECTIFICACION

Diego Alfredo González, domiciliado en calle Saldaña Retamar N° 1393 de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, nacido el 13 de Noviembre de 1946, casado en primeras nupcias con Griselda Noemí Bolzan, de profesión Médico, Argentino, DNI N° 7.992.422, socio gerente de la sociedad CENTRO DE RAYOS IMAGENES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en contratos con fecha 18 de Noviembre de 2010, al Tomo 161, Folio 29688, N° 2032, rectifica su profesión de Bioquímico declarado erróneamente, por la de Médico.

\$ 15□121696□Dic. 22

OKAY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Atento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el día 17 de Septiembre de 2010, se ha fijado el número de Directores Titulares, su designación y fijación de domicilio especiales. Se fijó el número en cuatro directores titulares. Los Directores Titulares elegidos fueron Cristian Javier Olivieri, Juan Pablo Olivieri y Noemí Dolores Miño quienes completan el número de cuatro directores junto al ya elegido anteriormente Ernesto Olivieri, también designado Presidente del Directorio. Los mismos fueron elegidos hasta contemplar el plazo del actual directorio, es decir durante los ejercicios 2010 y 2011, y fijan el domicilio especial en Iriondo 1324 de la ciudad de Rosario.

\$ 15□121571□Dic. 22

INQUIPE SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Acta de Asamblea de fecha 18 de noviembre de 2010, se informan modificaciones en el contrato social:

1) Objeto Social: La sociedad ampliará su objeto por lo cual la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera Cuarta: Objeto: Tiene por objeto a) El transporte General de Carga de corta, mediana y larga distancia. b) Servicios complementarios de carga, descarga, gestión y logística para

el transporte. c) Comercialización de materiales para construcción.

2) Prórroga: La sociedad durará hasta el 27 de junio de 2013.

3) Domicilio legal: Se ratifica el domicilio en calle Tucumán N° 7140 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) Aumento de Capital: El capital inicial se incrementara en la suma de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), para elevarlo a la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 2000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien). Dichas cuotas serán integradas totalmente en efectivo de la siguiente manera: La señora Marianella Grassini, D.N.I. 17.869.984, argentina, nacida el 9 de enero de 1967, casada, suscribe e integra 700 (setecientas) cuotas de capital equivalentes a \$ 70.000 (pesos veinte mil), y el señor Fabián Alberto Ré, D.N.I.: 17.934.867, argentino, nacido el 22 de setiembre de 1967, comerciante, casado, suscribe e integra 700 (setecientas) cuotas de capital equivalentes a \$ 70.000 (pesos setenta mil).

\$ 21□121861□Dic. 22

TRANSPORTES DEPEGO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica la designación de María Alejandra Monserrat y Andrea Monserrat como Gerente de Transportes Depego S.R.L. Por acuerdo de los socios de TRANSPORTES DEPEGO S.R.L. se dispuso la modificación de los siguientes artículos del Contrato Social quedando así redactados:

Cláusula Octava: "La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de Gerente o Socio-Gerente, según sea el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, Art. 9" Cláusula Novena: Quedan designadas como Gerentes de la sociedad, las Sras. María Alejandra Monserrat y Andrea Monserrat.

Fecha de modificación del contrato: 19/11/2010.

\$ 17□121952□Dic. 22

SYLTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Rosario, a los 1 días del mes de abril de 2010, los señores DI MARTINO, ANDRES HORACIO, argentino, casado con María Laura Taverna, nacido el 1º de julio de 1966, D.N.I. 18.163.582, con domicilio en Bvard. Pellegrini 2675 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Ingeniero Civil; Alvarez, Gabriel Euclides, argentino, casado con María Silvia Borraz, nacido el 26 de octubre de 1966, D.N.I. 17.807.490, con domicilio en Mendoza 1360 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión Ingeniero Civil y Gieco, Jorge Pablo, argentino, casado con Silvina Carla Mégevand Politano, nacido el 7 de marzo de 1968, D.N.I. 20.145.800, con domicilio en Coronel Mercau 988 de la localidad de Merlo, provincia de San Luis, de profesión Ingeniero Civil, socios de SYLTA S.R.L., venimos a confirmar la decisión tomada el 3 de abril de 2009, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo de Socio Gerente por parte del señor Gieco Jorge Pablo, quedando la Gerencia de la sociedad a cargo del Socio Di Martino, Andrés Horacio quien ejerció el cargo hasta la actualidad y dado su excelente desempeño hemos decidido renovar su mandato por el término de un ejercicio contado a partir de la fecha del presente instrumento. El señor Socio Gerente recientemente designado, Di Martino, Andrés Horacio, manifiesta su aceptación al cargo.

§ 18□121956□Dic. 22

GLAS FACTORING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta social de fecha 29 de noviembre del año dos mil diez, los socios integrantes de GLASS FACTORING S.R.L.: Salvador Pedro Sbarra, D.N.I. 6048969 y Tomás Alberto Sbarra, D.N.I. 10496384, resolvieron por unanimidad:

a) Prorrogar el contrato social por el plazo legal de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento, es decir hasta el 27/12/2013, 2) Aumentar el capital social de \$ 40.000 a \$ 100.000, esto es en la suma de \$ 60.000 suscribiéndose en este acto el 25 en efectivo y el resto en seis cuotas, mensuales, iguales y consecutivas. Por tal motivo los artículos 2 y 4 del contrato social quedan así redactados: Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de 3 años, a partir de la fecha de su vencimiento, es decir hasta el 27/12/2013. Artículo 4º: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se divide en 10000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, en la proporción que sigue: El señor Salvador Pedro Sbarra, 5000 cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y el señor Tomás Alberto Sbarra, 5000 cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuple. El aumento del capital en la suma de sesenta mil pesos, es integrado en este acto en la proporción del veinticinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

§ 20□121886□Dic. 22

LOMAS DEL SOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 01 días del mes de Diciembre de 2010, se reúnen los señores: Amaro Maximiliano Etienot, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Enero de mil novecientos ochenta, de estado civil soltero, titular de documento nacional de identidad Nro. 27.607.324, de profesión comerciante y con domicilio en la calle España 3149 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ferrazzano Priscila Angela, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Leandro Sebastián Silvestri según Oficio Nro. 569 de fecha del 15 de Marzo del 2007. Expte. 23.664/04 del Juzgado del menor y la familia Nro. 2, Secretaría Nro. 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, titular de documento nacional de identidad Nro. 26.029.017 de profesión ama de casa y con domicilio en Hipólito Yrigoyen 490 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco; y el Sr. Amaro Augusto Etienot, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, estado civil divorciado en primeras nupcias con Mónica Diana Ferrando según Sentencia de Divorcio Nro. 3357 de fecha 13 de Noviembre del 2006 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, titular de documento nacional de identidad Nro. 11.029.639 de profesión Ingeniero Agrónomo Matrícula Nro. 13519 y con domicilio en calle Avda. Libertad Nro. 5410, en la localidad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de LOMAS DEL SOL S.R.L., inscripta en Contratos al Tomo 158, Folio 25544, N° 25544 de fecha 29 de Octubre de 2007 convienen por unanimidad lo siguiente:

1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos), dividido en 28.000 cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una, mediante el aporte de un inmueble por parte del socio Amaro Augusta Etienot. Por tal motivo el capital social queda fijado en la suma de \$ 362.500.00 (pesos trescientos sesenta y dos mil quinientos) dividido en 36.250 cuotas sociales de diez pesos cada una (\$ 10), suscripto por los socios en la siguiente forma: Amaro Maximiliano Etienot, un mil novecientos veinticinco (1.925) cuotas es decir diecinueve mil doscientos cincuenta pesos (\$ 19.250), Priscila Angela Ferrazzano, ochocientos veinticinco (825) cuotas sociales es decir ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 8.250) y Amaro Augusto Etienot treinta y tres quinientas cuotas, (33.500) cuotas es decir trescientos treinta y cinco mil pesos (\$ 335.000).

\$ 35□121898□Dic. 22

PAGO POR DIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En Rosario el 18/5/2010 Andrea Mabel Sosa, estado civil soltera, D.N.I. N° 24322812 y Mariana Beatriz Sosa, soltera, D.N.I. N° 26160053 en su carácter de socios de PAGO POR DIA S.R.L. se reúnen a los efectos de registrar la cesión de cuotas que según el detalle siguiente realiza el socio Andrea Mabel Sosa Cesión de Cuotas: Andrea Mabel Sosa, vende, cede y transfiere en este acto (6500) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, de Pago por Día Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) al señor Ramón Miguel Fernández, D.N.I. 17.849.117, argentino, nacido el 16/9/1966, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Arijón 2640 Rosario, hábil para contratar, el cual las abona en este acto en efectivo. Sosa, Mariana Beatriz presta su conformidad a la presente operación en su carácter de socio. De acuerdo con lo presente el capital de la sociedad queda determinado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24000) divididos en veinticuatro mil (24000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: La señora Sosa Mariana

Beatriz la cantidad de diecisiete mil quinientas (17500) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17500) y el señor Ramón Miguel Fernández la cantidad de seis mil quinientas (6500) cuotas sociales de pesos uno cada una o sea la suma de pesos seis mil quinientos. La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente quien a tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social. Asimismo la señora Andrea Mabel Sosa cesa en sus funciones como Socio Gerente, ratificándose a la señora Mariana Beatriz Sosa como Socio Gerente de Pago por día Sociedad de Responsabilidad Limitada.

\$ 28□121918□Dic. 22

OSVALDO OJEDA Y CIA S.R.L.

EDICTO RECTIFICATORIO

1) Socios: Sres. Osvaldo Ojeda, argentino, divorciado en primeras nupcias de la Sra. María Ester Loperogo, sentencia de fecha 13 de Marzo de 1995 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, comerciante, titular del D.N.I. N° 11.271.158, nacido el 09 de abril de 1954, domiciliado en Bv. Avellaneda 316 Bis de Rosario, Provincia de Santa Fe y Alberto Francisco De Marco, argentino, soltero, comerciante, titular del D.N.I. N° 29.208.900, nacido el 02/12/1981, con domicilio en calle San Martín 519, 10° 1° de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por el presente se rectifica el edicto publicado con anterioridad en el cual se estableció por error que el capital social de OSVALDO OJEDA y CIA. S.R.L. se constituye en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) el cual estará dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, siendo lo correcto lo que a continuación se transcribe a sus efectos:

Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) el cual estará dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

\$ 17□121947□Dic. 22

AUTOS VECCHIO S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 05 de octubre de 2010. Socios: La señora Gabriela Andrea Vecchio, de nacionalidad argentina, nacida el 02/11/77, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en la calle Riobamba 4049 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 26.160.473 y el señor Gustavo Daniel Vecchio, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/79, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle 3 de febrero 1874 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 27.491.172. Denominación: AUTOS VECCHIO S.R.L.. Domicilio: 3 de Febrero 1874, Rosario. Objeto: El objeto de la sociedad será la venta de automotores nuevos y usados y venta de automotores por mandato. Duración: El término de duración se fija en

veinte (20) años. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y Administración: A cargo de un gerente, designando para tal función a Gabriela Andrea Vecchio. Fiscalización: A cargo de los socios. Representación Legal: El gerente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 17□121917□Dic. 22

FERRAZINI S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por resolución asamblearía de fecha 30 de Marzo de 2010, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad se ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de pesos once millones novecientos treinta mil (\$ 11.930.000); y por ende, se ha modificado el Artículo 4° del estatuto social de FERRAZINI S.A., el cual refiere al capital social. Por consiguiente, el artículo referido del estatuto ha quedado redactado de la siguiente forma: Artículo 4°: El capital social es de pesos once millones novecientos treinta mil (\$ 11.930.000) representado por once millones novecientos treinta mil (11.930.000) acciones ordinarias de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una, y de un voto por acción.

\$ 15□121979□Dic. 22

CONSTRUCTORA LIBERTAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 15 de Noviembre de 2010 los socios de CONSTRUCTORA LIBERTAD Sociedad de Responsabilidad Limitada, convinieron la Modificación del Objeto Social y decidieron el Aumento de Capital en la suma de \$ 130.000 reemplazando las cláusulas Cuarta y Quinta por las siguientes: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La ingeniería, construcciones civiles y montajes. La venta al por mayor y menor de materiales para la construcción. El transporte de mercaderías y materiales para la construcción y flete, de corta, media y larga distancia. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una suscriptas de la siguiente manera: El Sr. García Franco Martín suscribe un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representan el setenta por ciento (70%) del Capital Social, es decir, la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), el Sr. Rolón Pedro Fabián suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representan el treinta por ciento (30%) del Capital Social, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). El Capital se encuentra integrado de la siguiente manera: el Capital Social original, se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25%, el saldo se encuentra pendiente de integración venciendo el plazo a los dos años a contar de la fecha del Contrato originario. El capital Social aumentado en efectivo y en este acto y en la parte proporcional a cada socio el 25% del capital, es decir, la suma de pesos treinta y dos mil quinientos

(\$ 32.500) y el saldo, o sea la suma de pesos noventa y siete mil quinientos (\$ 97.500) en un plazo no mayor a dos años.

\$ 24□121859□Dic. 22

APOHA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 17/11/2010.

Cesión de Cuotas: El señor Matías José Julián Monteverde, (argentino, D.N.I. 23.737.352, nacido el 22 de Abril de 1974, soltero, con domicilio en calle Rodríguez 86 de la ciudad de Rosario, de profesión ingeniero agrónomo), cede al señor Andrés Esteban Monteverde, (argentino, D.N.I. 24.859.286, nacido el 03 de Septiembre de 1976, soltero, con domicilio en calle Rodríguez 86 de la ciudad de Rosario, comerciante) las ochocientas (800) cuotas de Capital Social de pesos diez (\$ 10) cada una, que posee en la sociedad APOHA S.R.L.; y la señora Beatriz Clelia Wenger (argentina, D.N.I. 5.141.423, nacida el 11 de Octubre de 1945, casada en primeras nupcias con Hugo Emilio Monteverde, con domicilio en calle Rodríguez 86 de la ciudad de Rosario, comerciante), cede al señor Andrés Esteban Monteverde, las mil doscientas (1.200) cuotas de Capital Social de pesos diez (\$ 10) cada una, que posee en la sociedad.

Modificación de contrato: La cláusula quinta del Contrato Social de Apoha S.R.L. (inscripta el 03 de Junio de 2003 en contratos al T° 154, F° 8510, N° 788) quedará redactada de la siguiente forma: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, capital que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, correspondiendo a Hugo Emilio Monteverde mil doscientas (1.200) cuotas de valor nominal pesos diez cada una, es decir, pesos doce mil (\$ 12.000) y a Andrés Esteban Monteverde dos mil ochocientas (2.800) cuotas de valor nominal pesos diez cada una, es decir, pesos veintiocho mil (\$ 28.000).

\$ 24□121899□Dic. 22

EL ORIGEN PARQUES Y JARDINES S.R.L.

DISOLUCION

De conformidad a lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según la Reunión de Socios de fecha 30/11/2010, los señores Morales, Federico David, D.N.I. 24.902.088, Binaghi, Eduardo Damián, D.N.I. 25.416.080, socios de EL ORIGEN PARQUES Y JARDINES S.R.L. que representan el 100% del Capital Social de la misma, inscripta en Contratos, T° 157, F° 11.138, N° 855, en fecha 05 de Junio de 2006, en el Registro Público de Comercio de Rosario, han resuelto

disolver dicha sociedad en forma anticipada conforme al Art. 94 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificaciones y ha sido designado como Liquidador de la sociedad al señor Binaghi Eduardo Damián, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 25.416.080, nacido el 17 de enero de 1977, casado en primeras nupcias con Verónica Mangiaterra Verónica, D.N.I. 22.122.732 domiciliado en Bv. Avellaneda 960 de esta ciudad.

\$ 15□121907□Dic. 22

DANIEL BIANCO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DANIEL BIANCO S.R.L. s/Ampliación Objeto Social, Expte N° 1078, folio N° 379 del año 2010, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, en virtud de la modificación del contrato de dicha Sociedad, cuyo artículo queda redactado de la siguiente manera:

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de materiales para la construcción, artículos de ferretería y sanitarios. Como así también la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, reparación, conservación y compraventa y/o permuta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, para tal actividad la empresa cuenta con corredor inmobiliario habilitado. Transporte general de cargas nacional y/o internacional. Importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 14 de diciembre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15□121998□Dic. 22

DREI KATZEN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DREI KATZEN S.R.L., Cesión de cuotas, Mod. Art. 2do., 4to., 6to. y 14ta. Texto ordenado, Expte. 1158, Folio 382, año 2010, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que: DREI KATZEN S.R.L. Cesión de Cuotas:

Fecha de instrumento: 24/11/2010.

Socios: Alejandro Leonardo Gaspar Moschino, D.N.I. Nro. 17222926, C.U.I.T. Nro. 20-17222926-4, Rita del Carmen Mateo, D.N.I. N° 17205670, C.U.I.T. N° 27-17205670-4.

Cesión de cuotas de capital: Los socios Alejandro Leonardo Gaspar Moschino y Rita del Carmen Mateo ceden a los señores Guillermo Alfonso Edsberg, D.N.I. N° 24.722.669, C.U.I.T. Nro. 23-24722669-9 y Ernesto Rubén Edsberg, D.N.I. N° 22.901.517, C.U.I.T. Nro. 20-22901517-7, cinco mil cuotas de capital por un valor nominal de \$ 10 c/u, correspondiéndole a cada socio 2500 cuotas de capital de \$ 10 c/u. Se fija el precio de venta en la suma de \$ 10.000.

Modificaciones de las cláusulas segunda, cuarta, sexta y decimocuarta:

I) Nombre, Domicilio y Duración Artículo Segundo: La sociedad fija su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en la que establece su sede comercial, fiscal, legal y administrativa, pudiendo trasladar su sede, instalar sucursales, agendas y/o cualquier otra forma de representación en cualquier punto de la ciudad, del país o del extranjero, con la sola voluntad de los socios expresada en asamblea. En este mismo acto, los socios establecen la sede social en calle Lisandro de la Torre N° 2936, departamento N° 2, de la ciudad de Santa Fe.

II) Objeto Social Artículo Cuarto: El objeto principal de la sociedad esta constituido por: compra y venta, permuta, distribución mayorista y minorista, y todas las especies de operaciones propias y típicas del ramo inherentes a la comercialización de productos alimenticios, productos de limpieza y perfumería, y mercaderías en general, a granel o fraccionadas, productos y subproductos y la prestación de servicios comerciales, pudiendo celebrar toda clase de contratos, constituir y percibir señas, incluida la locación en todos sus tipos, comodato, leasing, concesión, consignación, fideicomisos, tomar préstamos, importar y exportar toda clase de bienes y mercaderías y hacer publicidad comercial y oferta de tales operaciones por todos los medios pertinentes.

IV) Capital Social Artículo Sexto: Capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50000), conformándose únicamente con el aporte en dinero efectivo que los socios suscriben en partes iguales, y que se consolida en un total de cinco mil cuotas de capital, de valor igual a diez pesos (\$ 10) cada una. Los aportes suscriptos e integrados en su totalidad, conforman la siguiente proporción: a) El socio Guillermo Alfonso Edsberg, posee suscriptos la cantidad de dos mil quinientas cuotas de capital, de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25000), totalmente integrado y b) El socio Ernesto Rubén Edsberg, posee suscriptos la cantidad de dos mil quinientas cuotas de capital, de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25000), totalmente integrado. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que cada uno de los socios suscribió.

V) Dirección y Administración Artículo Decimocuarta: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, quien usará su firma, precedida del sello social. Se designa como gerente al señor, Guillermo Alfonso Edsberg quien acepta en este acto, la firma tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con instituciones bancarias oficiales o privadas, quedando prohibido comprometer a la sociedad en fianzas a favor de terceros.

Santa Fe, 13/12/10. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 50□121895□Dic. 22

AGUADA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Aguada S.R.L. s/Cesión de Cuotas (Expte. N° 1020/10), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación:

Contrato de cesión de fecha 7 de Julio de 2010, por la cual Angélica Nora Martínez, D.N.I. 14.035.296, cedió y transfirió a favor del resto de los socios la totalidad de las participaciones sociales que la misma tenía en AGUADA S.R.L., con sede social en San Martín 384, Nelson, Provincia de Santa Fe. Efectuada la citada cesión, el capital queda suscripto de la siguiente manera: Salvador José Haidar, D.N.I. 29.401.496, 333 cuotas sociales por la suma de \$ 33.300; Yasmin Belén Haidar, D.N.I. 31.813.359, 333 cuotas sociales por la suma de \$ 33.300; Gimena Esperanza Haidar, D.N.I. 31.813.358, 333 cuotas sociales por la suma de \$ 33.300 y 1 cuota de \$ 100 en condominio en partes iguales entre los socios.

Santa Fe, 9 de Diciembre de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15□121882□Dic. 22

LOS PRADOS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS PRADOS S.A. s/Aumento de Capital, Expte. N° 185/09, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, se hace saber lo siguiente: La firma societaria LOS PRADOS S.A. inscrita en Estatutos al Tomo 80, Folio 3966, N° 220. Rosario, 03 de junio de 1998, por Asamblea General Extraordinaria N° 13 celebrada en Firmat, el 31 de julio de 2.008 y ratificado por Asamblea General Extraordinaria N° 16 celebrada en Firmat, el 08 de noviembre de 2.010, se decidió aumentar el capital social en la suma de \$ 87.604 (ochenta y siete mil seiscientos cuatro), con una prima de emisión por \$ 2.473.060,90 (dos millones cuatrocientos setenta y tres mil sesenta con 90/00); aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe por Resolución N° 1111 de fecha 12 de Noviembre de 2008. De este modo el capital queda determinado en la suma de \$ 187.604 (pesos ciento ochenta y siete mil seiscientos cuatro) y está representado por 187.604 (ciento ochenta y siete mil seiscientos cuatro) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. Venado Tuerto, 01 de diciembre de 2010.

\$ 22□121820□Dic. 22

IDEAGRO S.R.L.

CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 18 de octubre de 2010, según Acta N° 8, los señores socios de EL NARANJITO S.R.L., resuelven cambiar la razón social y la sede social, ampliar el objeto social y aumentar el capital, reformando las cláusulas primera, tercera y cuarta del Contrato Social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de IDEAGRO S.R.L. (continuadora de la anterior El Naranjito S.R.L.), con domicilio legal en Las Araucarias N° 1980 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agendas y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero; Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, dentro del territorio del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: a) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías y productos en general, con vehículos de su propiedad o de terceros. b) Agricultura y Ganadería: Mediante la explotación directa de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y distribución de cereales y oleaginosas, prestación de servicios agrícolas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, realizaciones de pulverizaciones, multiplicación de semillas, distribución, la cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. c) Comercialización de insumos agrícolas: Mediante la fabricación, compra y venta de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos e insumos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), divididos en 2.500 cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una. El mismo es suscrito de la siguiente forma: Fernando Andrés Calcha, suscribe la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) y Arturo Juan Calcha, suscribe la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) por un total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00).

Rafaela, 03 de diciembre de 2010. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 32,50 □ 121977 □ Dic. 20

CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación:

CENTRO DE TERAPIA RENAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Contrato de Prórroga y Cesión de cuotas sociales.

Entre los señores Marcelo Adolfo Farías, argentino, nacido el 11 de enero de 1955, D.N.I. N° 11.750.770, de profesión médico, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea 2350 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, casado en segundas nupcias con María Virginia Juri; Ramiro Fernando Farías, argentino, nacido el 9 de junio de 1972, D.N.I. N° 22.766.629, de profesión médico, domiciliado en Brown 221, Rafaela, Provincia de Santa Fe casado en primeras nupcias con María José Beninca y la señora María José Beninca, argentina, nacida el 28 de agosto de 1977, D.N.I. N° 26.058.835, de profesión kinesióloga, domiciliada en Brown 221 de Rafaela, casada en primeras nupcias con Ramiro Fernando Farías; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar la transferencia y venta de las cuotas sociales del socio Marcelo Adolfo Farías a los señores Ramiro Fernando Farías y María José Beninca en la proporción que se indicará más adelante, en prorrogar el término de duración del contrato social por veinte años y en modificar la cláusula de Administración y Fiscalización de la Sociedad, según las siguientes cláusulas:

Fecha del instrumento: 5 de octubre de 2010.

Razón social: CENTRO DE TERAPIA RENAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cesión de cuotas sociales: El socio Marcelo Adolfo Farías, vende la totalidad de sus seiscientas cuotas sociales que en la actualidad tiene y le pertenecen en la sociedad Centro de Terapia Renal S.R.L., en la siguiente proporción: a) Al señor Ramiro Fernando Farías, la cantidad de quinientas (540) cuotas sociales en la suma de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) y; b) a la señora María José Beninca, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos).

Cláusula tercera: Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de su inscripción registral, siempre que algún socio no manifieste su voluntad de retirarse, en cuyo caso deberá comunicarlo con anticipación de seis meses, por carta certificada o telegrama colacionado, salvo común acuerdo de los asociados.

Cláusula cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas totalmente suscriptas e integradas con anterioridad a ese acto, correspondiendo por esta cesión a los socios en la siguiente proporción: a) a Ramiro Adolfo Farías la cantidad de un mil ciento cuarenta (1.140) cuotas partes de capital o sea la suma de pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400) y b) a la señora María José Beninca, la cantidad de sesenta (60) cuotas partes de capital o sea la suma de pesos seiscientos (\$ 600).

Cláusula Quinta: Administración y Fiscalización de la sociedad. Uso de la firma social: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, conforme con lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales. La dirección y representación legal será ejercida simultánea e indistintamente por los señores Ramiro Fernando Farías y María José Beninca, en su calidad de socios gerentes de CENTRO DE TERAPIA RENAL S.R.L.. El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios gerentes, para la emisión de cheques, letras de cambio y papeles de comercio, anteponiendo a sus firmas personales la denominación Centro de Terapia Renal S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra y será válida para toda clase de actos y operaciones atinentes a la sociedad. Se efectúa especial mención que para el endoso de cheques, letras de cambio y papeles de comercio, así como para todo trámite oficial será realizado por cada uno de los socios integrantes individualmente. No podrá usarse la firma social para garantías a terceros ni negocios extraños a la sociedad. En todos los casos el nombramiento como la remoción

de los gerentes, se producirá por mayoría de votos y en un todo de acuerdo con el artículo 160 de la ley 19550. La sociedad tendrá capacidad jurídica para practicar los actos y contratos que requiera su objeto. También podrá crear, modificar, transferir, extinguir obligaciones y/o derechos reales y cualquier otro acto jurídico lícito, civil, comercial, administrativo o de otra naturaleza, comprar, vender, permutar, adquirir, transferir por cualquier otro título bienes muebles o inmuebles o derechos sobre los mismos, patentes y marcas de fábrica, importar y exportar, dar y tomar dinero a préstamo mediante las modalidades bancarias y comerciales usuales, constituir, cancelar prendas en general, celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, por los plazos, precios y condiciones que convenga, así como contrato de locación de servicios, tomar y despedir al personal que juzguen necesarios, fijar sus funciones y remuneraciones y realizar toda actividad o gestión tendiente a la consecución de su objeto principal o que convenga a sus intereses. Podrá realizar sin excepción todas las operaciones que efectúan los bancos oficiales, particulares y mixtos, dirigirse a reparticiones oficiales, provinciales y municipios, efectuar todos los trámites y diligencias necesarias para las operaciones de importación y exportación, ante la Dirección Nacional de Aduanas, Banco Central de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y cuantas más reparticiones públicas que tengan relación con trámites en el extranjero y en suma cumplir todos los actos necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales, ya sean civiles o comerciales, siendo la presente enumeración enunciativa y no limitativa.

Rafaela, 10 diciembre de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

§ 40□121993□Dic. 22
